

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSECTICIDA Y FITORREGULADOR PARA CULTIVO DE ALGODÓN EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ. Ref. C35/2023 DE 24 DE ABRIL DE 2023.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del suministro de insecticida y fitorregulador para la campaña 2023 de cultivo de algodón.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de La Almoraima. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. OBJETO DEL CONTRATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.

Los suministros se realizarán en la finca La Almoraima en las instalaciones del Cortijo de Santa Clara o cualquier lugar dentro de la finca que se establezca, siempre perteneciente al T.M. de Castellar de Frontera (Cádiz).

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

LOTE 1: Suministro de INSECTICIDAS.

CANTIDAD	UNIDAD	PRINCIPIO ACTIVO	ACCIÓN
20	LITROS	Clorantraniliprol (20%)	INSECTICIDA
80	LITROS	Abamectina (1,8%)	INSECTICIDA
10	LITROS	Acetamiprid (20%)	INSECTICIDA
50	LITROS	Esfenvalerato (5%)	INSECTICIDA

LOTE 2: Suministro de FITORREGULADOR.

CANTIDAD	UNIDAD	PRINCIPIO ACTIVO	ACCIÓN
80	LITROS	Mepicuat (3,8%)	FITORREGULADOR

- No se admiten variantes de las materias activas solicitadas.



- **Los productos suministrados deben estar registrado oficialmente para el cultivo de algodón.**

Todos los productos se ajustarán a la normativa vigente en materia de vigencia del Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y autorizaciones de uso.

Certificados de inscripción actualizada y en su caso, de ampliación del plazo de autorización.

- Las entregas se realizarán en los embalajes y envases establecidos por la normativa vigente.
- Documentación comercial (albaranes de entrega correspondientes).
- Fichas de Datos de Seguridad correspondientes a los productos suministrados.
- Información actualizada sobre límites de almacenamiento, condiciones de transporte, etc.
- Otra documentación que, en su caso, fuera establecida por la normativa vigente como de suministro conveniente y/o necesario para el usuario o utilizador en los contextos de la normativa vigente sobre seguridad en el almacenamiento, transporte y/o aplicación y/o salud laboral.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La cantidad total consignada en el cuadro de unidades y precios es estimativa pudiendo variar la misma en función del desarrollo fenológico del cultivo y de la incidencia de plagas.
- Una vez suministrado los productos fitosanitarios si por alguna causa no se fuesen a emplear se devolverá a la empresa suministradora, siempre y cuando el envase no hay sido manipulado.
- El conteo de Plagas debe incluir al menos una parcela de muestreo por cada 10 ha de cultivo de algodón. Incluido la instalación de polilleros.
- Al menos se debe realizar conteos de las plagas siguientes: Heliothis, earias, mosca, pulgón, araña, gusano rosado. Además, se debe realizar un conteo sobre el estado fenológico del cultivo que incluirá, número de plantas, carterillas, capsulas, tamaño de las plantas muestreadas, nudos, HNR (distancia entre nudos) y NAWF.
- Se enviará un informe del seguimiento de plagas y estado fenológico del cultivo a los correos electrónicos que se indicarán.
- El suministro objeto de este contrato incluirán los portes y embalajes hasta el almacén de destino, así como los medios específicos de conservación en el transporte siempre que fueran necesarios.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.



El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

En Castellar de la Frontera a 24 de abril de 2023.

